



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Camilo Ponce Enriquez

D.L. 202-64; R.O. 544-MARZO 28-2002
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212



ALCALDÍA
ADMINISTRACION 2019-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
NRO. 022-GADMCPE-A-2021

BALDOR BERMEO CABRERA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3 de la Constitución establece que. - *Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.*

Que, el Artículo 11, numeral 3 de la Constitución de la República prescribe que los derechos y garantías establecidas por la constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo, o judicial de oficio o a petición de parte;

Que, el Artículo 11, numeral 5, ibidem, determina que, en materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia;

Que, el Artículo 11, numeral 9, primer inciso de la Constitución de la República, establece que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República estipula que: "El sector público comprende: 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la

Dirección: Calle 28 de Marzo y Av. Río Siete Teléfono: 2430212

www.camiloponce.gob.ec

Camilo Ponce Enriquez – Azuay - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enriquez

D.L. 202-84; R.O. 544-MARZO 28-2002
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212



ALCALDÍA ADMINISTRACION 2019-2023

prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”;

Que el artículo 226 de la Constitución establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador indica que “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”;

Que, el artículo 240 de la Constitución, prevé: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;

Que el artículo 425 de la Norma Suprema establece. - El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los

Dirección: Calle 28 de Marzo y Av. Río Siete Teléfono: 2430212

www.camiloponce.gob.ec

Camilo Ponce Enriquez – Azuay - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez

D.L. 202-64; R.O. 544-MARZO 28-2002
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212



ALCALDÍA ADMINISTRACION 2019-2023

tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

Que, el artículo 57 del COOTAD, establece que al Concejo Municipal le corresponde: "(...) a) *El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;*

Que, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 87 del mismo cuerpo normativo, establece que al Concejo Municipal le corresponde: "...g) *Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;*

Que, el artículo 59 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que le corresponde al Alcalde: "...g) *Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme el plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto*

Dirección: Calle 28 de Marzo y Av. Río Siete Teléfono: 2430212

www.camiloponce.gob.ec

Camilo Ponce Enríquez – Azuay - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez

D.L. 202-64. R.O. 544-MARZO 28-2002
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430388 - 072430212



ALCALDÍA ADMINISTRACION 2019-2023

institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación”;

Que, el Artículo 60, literales b) e i), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala, determina como atribuciones del alcalde o alcaldesa, el ejercicio exclusivo de la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal y el resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el artículo 216 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que *“El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior”;*

Que, el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: *“...El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mistas aprobados por los respectivos directorios”;*

Que, el artículo 233, ibidem manifiesta que: *“Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.”;*

Que, el artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: *“Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la*

Dirección: Calle 28 de Marzo y Av. Río Siete Teléfono: 2430212

www.camiloponce.gob.ec

Camilo Ponce Enríquez – Azuay - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez

D.L. 202-84; R.O. 544-MARZO 28-2002

AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430388 - 072430212



ALCALDÍA ADMINISTRACION 2019-2023

persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.”;

Que, el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que: *“El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”;*

Que, el artículo 242 ibidem manifiesta que: *“La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre”;*

Que, el artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, *“Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año”;*

Que, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: *“El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de*

Dirección: Calle 28 de Marzo y Av. Río Siete Teléfono: 2430212

www.camiloponce.gob.ec

Camilo Ponce Enríquez – Azuay - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enriquez

D.L. 202-64: R.O. 544-MARZO 28-2002
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212



ALCALDÍA ADMINISTRACION 2019-2023

financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivo";

Que, En este sentido, la Administración Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enriquez ha elaborado la proforma presupuestaria para el año fiscal 2022, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, respecto de la elaboración de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, con fecha 30 de octubre del 2021, la Máxima Autoridad de Cantón presentó al Legislativo el proyecto de presupuesto para el año fiscal 2022;

Que, mediante INFORME N°003-2021-CPP-CCCPE, de fecha 20 de Noviembre de 2021, la Comisión de Planificación y Presupuesto, presidida por la Máxima Autoridad de Cantón, emiten y ponen a disposición del Concejo Municipal, el informe referente al anteproyecto de presupuesto para el año 2022;

Que, de conformidad con el procedimiento previsto en el ordenamiento jurídico vigente, la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Camilo Ponce Enriquez remitió el proyecto definitivo que contiene el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enriquez para el ejercicio económico 2022;

Dirección: Calle 28 de Marzo y Av. Río Siete Teléfono: 2430212

www.camiloponce.gob.ec

Camilo Ponce Enriquez – Azuay - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez

D.L. 202-64; R.O. 544-MARZO 28-2002
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212



ALCALDÍA ADMINISTRACION 2019-2023

Que, con fecha 8 de diciembre se desarrolló la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria la cual dentro del orden del día a tratar consta: Conocimiento y aprobación en primer debate la proforma presupuestaria para el año fiscal 2022;

Que, con fecha 9 de diciembre se desarrolló la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria la cual dentro del orden del día a tratar consta: Conocimiento y aprobación en segundo debate la proforma presupuestaria para el año fiscal 2022;

De conformidad con la investidura que me confieren los artículos 240 y 253 de la Constitución de la República y 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, como Alcalde, máxima autoridad administrativa y del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal de Camilo Ponce Enríquez;

EXPIDE LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRIQUEZ PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2022.

Artículo 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado de Camilo Ponce Enríquez para el ejercicio económico correspondiente al año 2022, que anexa a esta resolución, mismo que entrara en vigencia a partir del 1 de enero del 2022, sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial y en el dominio web institucional:

Dirección: Calle 28 de Marzo y Av. Río Siete Teléfono: 2430212

www.camiloponce.gob.ec

Camilo Ponce Enríquez – Azuay - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Camilo Ponce Enríquez

D.L. 202-64; R.O. 544-MARZO 28-2002

AZUJAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212



ALCALDÍA
ADMINISTRACION 2019-2023

Artículo 2.- Disponer a Secretaria General, proceda a la notificación respectiva a las servidoras de la Dirección Financiera con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer al encargado de la Página Institucional la publicación de la presente resolución en la Gaceta Municipal y en el sitio web institucional.

Dado y firmado en el Despacho de Alcaldía, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Sr. Baldor Bermeo Cabrera

ALCALDE DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

